

RESOLUCIÓN NÚMERO 002548 DEL 28 JUL 2017

Por la cual se adiciona la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para la vigencia fiscal de 2017

**EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-**

En uso de sus facultades legales y en especial las estipuladas en el Artículo 5 del Decreto 1957 de 2007, Artículos 2.8.1.7.4 y 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, Artículo 21 de la Ley 1815 de diciembre 07 de 2016, Artículo 21 del Decreto 2170 de diciembre 27 de 2016, Artículo 2 de la Ley 1837 de junio 30 de 2017, Artículo 2 del Decreto 1238 de julio 19 de 2017,

CONSIDERANDO QUE:

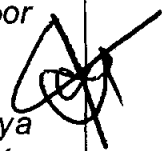
El artículo quinto del Decreto 1957 norma *"...Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante Resolución del Representante Legal o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional,..."*

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.4 determina: *"Sistema Único Presupuestal. Las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación ejecutarán sus presupuestos a través de un Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)..."*

El Decreto 1068 de 2015, en su artículo 2.8.1.7.5 establece: *"... El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."*

El Artículo 21 de la Ley 1815 de 2016 establece: *"... El jefe del órgano o en quien éste haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional..."*

El Artículo 2 de la Ley 1817 de 2017 determina: **"ARTICULO 2º. ADICIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. EFECTÚESE LAS SIGUIENTES ADICIONES EN EL Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, en la suma de OCHO BILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$8.564.854.861.728), según el siguiente detalle....."**



RESOLUCIÓN NÚMERO 002548 DEL 28 JUL 2017

"Por la cual se adiciona la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2017"

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN 1208					
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			70.000.000.000		70.000.000.000
TOTAL ADICIONES SECCION			70.000.000.000		70.000.000.000

El artículo 2o del Decreto 1238 de julio 19 de 2017 y su respectivo anexo contiene el detalle del gasto para el año fiscal respectivo, adicionando al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- la suma de SETENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.000) MONEDA LEGAL en el Presupuesto de Funcionamiento.

Se hace necesario realizar una modificación a la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, conforme a la Resolución número 000001 de enero 02 de 2017 y se requiere asignar apropiación presupuestal a los rubros relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, para atender gastos del Instituto en la presente vigencia.

Los movimientos efectuados en esta resolución deben ser registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los valores objeto de esta modificación presupuestal corresponden a Recursos de Aporte Nacional.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Efectúese la siguiente adición en la desagregación de las apropiaciones del Presupuesto de Funcionamiento del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC** de la presente vigencia fiscal, así:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUOR	REC	CONCEPTO	Adición
1						GASTOS DE PERSONAL	70.000.000.000
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	40.430.112.751
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	26.126.978.341
1	0	1	1	1		SUELDOS	26.126.978.341
					10	RECURSOS CORRIENTES	26.126.978.341
1	0	1	5			OTROS	14.303.134.410
1	0	1	5	16		PRIMA DE NAVIDAD	14.303.134.410
					10	RECURSOS CORRIENTES	14.303.134.410
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO	29.569.887.249
1	0	5	1			ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO	5.384.413.508

S.

Bo

RESOLUCIÓN NÚMERO 002548 DEL 28 JUL 2017

"Por la cual se adiciona la desagregación de apropiaciones en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2017"

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUOR	REC	CONCEPTO	Adición
1	0	5	1	1		CAJAS DE COMPENSACION PRIVADAS	1.628.105.096
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.628.105.096
1	0	5	1	3		FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PRIVADOS	1.824.885.543
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.824.885.543
1	0	5	1	4		EMPRESAS PRIVADAS PROMOTORAS DE SALUD	1.931.422.869
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.931.422.869
1	0	5	2			ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PÚBLICO	21.900.342.372
1	0	5	2	2		FONDO NACIONAL DE AHORRO	8.157.858.278
					10	RECURSOS CORRIENTES	8.157.858.278
1	0	5	2	3		FONDOS ADMINISTRADORES DE PENSIONES PÚBLICOS	10.172.410.115
					10	RECURSOS CORRIENTES	10.172.410.115
1	0	5	2	6		EMPRESAS PÚBLICAS PROMOTORAS DE SALUD	775.300
					10	RECURSOS CORRIENTES	775.300
1	0	5	2	7		ADMINISTRADORAS PÚBLICAS DE APORTES PARA ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	3.569.298.679
					10	RECURSOS CORRIENTES	3.569.298.679
1	0	5	6			APORTES AL ICBF	1.471.078.822
					10	RECURSOS CORRIENTES	1.471.078.822
1	0	5	7			APORTES AL SENA	814.052.547
					10	RECURSOS CORRIENTES	814.052.547
						Total Adición	70.000.000.000

SON: SETENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **28 JUL 2017**

Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por: 
Jefe Oficina Asesora de Planeación


José Nemesio Moreno Rodríguez
Director de Sección Corporativa

Elaborado por: Ing. Javier Vega Pulido
Julio 24//2017 Plan30/Modificaciones Ptales2017/